

## **AUTORIZA CIERRA TEMPORAL Y ANTICIPADO DE UNIDADES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.**

### **RESOLUCIÓN EXENTA N° 679**

**LA SERENA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta RA N°122512/1905/2023, que nombra al Director Regional de Coquimbo; en la Resolución Exenta N°71 de 2021, que Delega Facultades a los directores regionales del servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican y sus modificaciones ; y las necesidades del Servicio;

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°71 de 2021, se delegó en la Dirección Regional la facultad de “Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con los Directores/as de las unidades pertenecientes a la región de Coquimbo.

Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad.

2. Que, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Persona, siendo las 12:13 hrs. mediante correo electrónico ha señalado: *junto con saludar, se informa que la dirección del Servicio, ha definido para hoy la salida anticipada a las 13:00 horas, de los funcionarios y funcionarias, que asistieron en forma presencial a sus dependencias.*

*La medida se dispone por necesidad de un retorno seguro a los domicilios, debido a la contingencia.*

*Se solicita registrar la salida mediante la marcación en los dispositivos de reloj control, disponibles en cada dependencia.*

3. Que, se hace necesario plasmar la instrucción antes indicada mediante acto administrativo conforme la Resolución Exenta N°71 de 2021

### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** el cierre temporal y anticipado de las unidades del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la región de Coquimbo, a las 13:00 hrs.

2. **AUTORÍCESE** la salida temprana de las funcionarias y funcionarios de la región a las 13:00 hrs. previa marcación de salida en los mecanismos establecidos para dicho efecto.

3. **COMUNÍQUESE** mediante correo electrónico Institucional el presente instrumento a todas las Directoras, Directores, Encargadas y Encargados de las



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

unidades regionales, para que sea transmitida la información a las funcionarias y funcionarios de sus dependencias.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**ENRIQUE GUTIÉRREZ FONFACH  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL  
REGIÓN DE COQUIMBO**

PARD

Distribución:

- Unidades de la Región de Coquimbo.
- Archivo DR Coquimbo.